REFORMA DEL ESTADO MEXICANO Y SUS INFLUENCIAS EN LOS OPA’S

El estado Mexicano con el paso del tiempo y producto de las necesidades que se van generando en la sociedad, ha tenido que segregar facultades al ejecutivo mediante la creación de órganos y organismos desconcentrados, descentralizados y autónomos.

En el video en comento el debate de los senadores invitados hablan al respecto de las iniciativas de creación de nuevos órganos autónomos que permitan gobernar de una forma más equitativa y que coadyuve a resolver las problemáticas existentes en la nación, esto da pauta a no seguir en un régimen centralista que concentre el poder en el presidente de la República y en sus Secretarías de Estado, dando paso a una época de modernidad que permite a intelectuales y profesionales con el perfil adecuado formar parte de la estructura de estos órganos.

Es muy cierto que la necesidad existente en la actualidad de velar por los derechos humanos de la sociedad es el punto de referencia que impulsó a la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y también en el marco jurídico se postula que todas las normas sean adaptadas a las mismas para evitar la violación de los mismos.

En las últimas décadas se han visto cambios en estos órganos autónomos, la creación de algunos nuevos y mejoría de los existentes, al igual que la extinción de otros, todo en aras de mejorar la atención en puntos críticos que existen en la sociedad mexicana; en sí lo importante no es crear más órganos autónomos públicos que incrementen el gasto público sino optimizar lo que existe, partiendo desde el hecho del perfil que deban cubrir los empleados de éstos, ya que para tener autoridades especializadas es necesario dejar de un lado los beneficios y compromisos partidistas que por años han sido el cáncer del fracaso de la administración publica en sus 3 niveles de gobierno.

Es necesario que la misma sociedad siga exigiendo la mejoría de los servicios que brinda el gobierno para que con el paso del tiempo las reformas de estado tomen en cuenta estas consideraciones y se mejoren los detalles del pasado que nos permitan construir una mejor realidad donde la sociedad en general pueda desarrollarse y vivir en constante mejora que permita al gobierno crear nuevas políticas de desarrollo en todos los ámbitos basados en perfecta legalidad y seguridad de sus ciudadanos.

REFORMAS DEL ESTADO MEXICANO EN DERECHOS FUNDAMENTALES

En materia de Derechos Fundamentales nuestro país por décadas no ha realizado lo propio para realizar las modificaciones a la carta magna que garantiza los derechos que los ciudadanos han exigido, si bien nuestra última Constitución política se remite al año 1917 donde las garantías individuales se resumen en los primeros 29 artículos de la misma; en la actualidad se ha tenido que meter a juicio de la sociedad que exige mejoras y reformas de fondo que permitan garantizar los derechos humanos en México.

Las reformas se han venido orientando en principio en reconocer los tratados internacionales en materia de derechos humanos para adaptar en texto reformas que busquen ir solucionando esta problemática que los partidos políticos en nuestro país han dejado en el olvido, que solo han quedado en campañas las promesas incumplidas cuando en la función pública no se realiza lo propio para proponer reformas estructurales en materia.

Es por ello que mediante movimientos de la sociedad organizada se presentó un proyecto de necesidades existentes al igual que soluciones para adaptar en texto a la Carta Magna, lo que el pueblo requiere, es cierto que se han ido incorporando mejoras a los pueblos indígenas, el respeto e igualdad en la equidad de género, el derecho a la educación y otras más pero que no representan en su totalidad lo que la sociedad moderna requiere.

Sigue existiendo un fuerte compromiso por mejorar en materia de derechos fundamentales, que solamente mediante la exigencia misma de la sociedad se podrá ir avanzando, es necesario hacer conciencia en nuestras autoridades que se requiere de mejorar a la Constitución que garanticen la seguridad al empleo, a la vivienda, a la salud, al crecimiento, que no solamente quede plasmado en letra muerte sino que en conjunto con políticas integrales en todos los ámbitos del gobierno generen las condiciones de seguridad y estabilidad que se requieren para que se pueda decir que México crece en materia de derechos fundamentales y abate el rezago que por décadas ha venido arrastrando.

**SECTOR CENTRAL**

**SECRETARIAS DE ESTADO**

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**CONGRESO DE LA UNION**

**LESGISLATIVO**

**(ART. 60 CPEUM)**

**SECTOR CENTRAL**

**SECRETARIAS DE ESTADO**

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**MECANISMOS DE COORDINACION**

**CENTRO**

**COMISIONES**

**COMITES**

**SECTOR DESCENTRALIZADO**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

**CAMARA DE SENADORES**

**COMISION PERMANENTE**

**PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**EJECUTIVO**

**(ART. 80 CPEUM)**

**(**

**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ART. 48 CPEUM)**

**JUDICIAL**

**(ART. 94 CPEUM)**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

**TRIBUNALES DE CIRCUITO**

**JUZGADOS DE DISTRITO**

**JURADO POPULAR FEDERAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**